

ANUNCIOS PARTICULARES

Sindicato Central del Embalse de Forata

2026/06492 *Anuncio del Sindicato Central del Embalse de Forata sobre la convocatoria a la junta general ordinaria y extraordinaria.*

ANUNCIO

Por la presente se le convoca a la reunión de la Junta General de esta Comunidad General de Regantes, que tendrá lugar el día 27 de Junio sábado a, las 12,00 de la mañana, en primera convocatoria, y a las 12,30 en segunda convocatoria que se celebrará en el Local Social de este Sindicato en calle Miguel Añó Belza, 12 de Alfarp, para tratar el orden del día siguiente:

Primero: Lectura y Aprobación, si procede del acta de la sesión de fecha 20/12/2025.

Segundo: Dación de cuentas al 31-05-26.

Tercero: Aprobación Canon 2026 y periodo de cobranza.

Cuarto: Informe Presidencia.

Quinto: Asuntos varios que necesitan acuerdo.

Sexto: Sugerencias y Preguntas.

A continuación se convoca Junta General Extraordinaria de la Comunidad General de Regantes de la Cuenca del Río Magro y Zona del Pantano de Forata, en el domicilio social sito en la calle Miguel Añó Belza n.º 12 de Alfarp, el día 27 de junio de 2026 a las 13:30 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º.- Deliberación, votación y aprobación si procede de la Modificación de los artículos que a continuación se dirá de los Estatutos de la Comunidad General de Regantes de la Cuenca del Río Magro y Zona del Pantano de Forata;

- o Artículo 2 en cuanto a las comunidades que constituyen o integran la comunidad de usuarios o regantes de la Cuenca del Río Magro y Zona del Pantano de Forata.
- o Artículo 3 en cuanto al total de la superficie con derecho a riego.
- o Artículo 9 en relación con la ejecución de los acuerdos incumplidos, la expropiación forzosa, imposición de servidumbre y deudas a la Comunidad General.
- o Artículo 13 en cuanto a la denominación de la Comunidad.
- o Artículo 14 en cuanto a la denominación de la Comunidad.
- o Artículo 19 en cuanto al desagüe de acequias y brazales y aprovechamiento de aguas sobrantes.
- o Artículo 23 en cuanto a la denominación de la Comunidad.



- o Denominación del Capítulo IV.
- o Artículo 27 en sobre las infracciones de las comunidades.
- o Artículo 29 en cuanto a las faltas por infracción de los Estatutos.
- o Artículo 31 en cuanto a la ejecución de acuerdo en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- o Artículo 32 en cuanto a la convocatoria de la Junta General.
- o Artículo 33 en cuanto a la asistencia con voz y voto de los Presidentes de las Comunidades.
- o Artículo 38 en cuanto al régimen de mayorías.
- o Artículo 44 relativo al establecimiento de las bases para la elección de Vocal o Síndico.
- o Artículo 50 relativo a la renovación de la Junta de Gobierno de la Comunidad General.
- o Artículo 52 relativo al domicilio de la Junta de Gobierno.
- o Artículo 56 relativo a la ejecución de los acuerdos de la Junta de Gobierno.
- o Artículo 63 en cuanto a la adopción de disposiciones para hacer efectivas las cuotas que correspondan a cada comunidad de regantes y cobro de indemnizaciones o multas que imponga el Jurado de Riego.
- o Artículo 69 relativo a la elección del Secretario.
- o Artículo 75 relativo a la competencia de la Junta General para nombrar un recaudador.
- o Artículo 76 relativo a la atribución al Jurado de Riegos del conocimiento de las cuestiones de hecho que se susciten entre la Comunidad General y sus componentes.
- o Artículo 77 relativo al ejercicio de las funciones que corresponden al Jurado de Riegos.
- o Artículo 78 relativo a la constitución del Jurado de Riegos.
- o Artículo 88 relativo a la fijación de hechos cuando el Jurado considere necesario un reconocimiento sobre el terreno o tasación de daños.
- o Artículo 90 en relación de los recursos contra los fallos del Jurado.
- o Artículo 91 relativo a la ejecución de los fallos del Jurado de Riegos.
- o Artículo 97 relativo al nombramiento de personal para el funcionamiento, buen aprovechamiento y distribución de las aguas de riego.
- o Artículo 102 relativo al régimen supletorio a los Estatutos.

2.º.- Sugerencias y preguntas.

(*) El texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta estará a disposición de todas las comunidades en el domicilio social desde la fecha de la convocatoria.

Alfarb, 25 de mayo de 2026.—El presidente, Jose Vicente Escuder Bisbal.

